



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

Nº Expte: **PA-02/2015**  
Nº SAP: **2014/000246**

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CUYO OBJETO ES LA **REFORMA DE LAS PLANTAS 1ª Y 2ª ENTREPABELLONES 7 Y 8 DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. PA - 02/2015**

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** El **26 de noviembre de 2014**, por Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM) se aprueba el inicio y ordena la tramitación del expediente para la contratación de **REFORMA DE LAS PLANTAS 1ª Y 2ª ENTREPABELLONES 7 Y 8 DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.**

**SEGUNDO.-** Con fecha **5 de diciembre de 2014** se hace público, en el Boletín Oficial del Estado, el anuncio de licitación del procedimiento de referencia en el que se establece como fecha límite de presentación de ofertas **las 14:00 horas del día 8 de enero de 2015.**

**TERCERO.-** Con fecha **8 de enero de 2015**, el Registro General de la UCM emite certificado de los licitadores que presentan ofertas en tiempo y forma, a saber:

- ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- BAUEN, S.A.U.
- CONSTRUCTORA CARRASCOSA DE CUENCA, S.L.
- CONTRUC. UROCONF, S.L. – CONSTRUCTORA METALICA SAN JOSE, S.L. (UTE)
- CONSTRUCTORA RACOSA
- DAMIANA. S.L.
- DECONSA 86, S.A.
- ECOCIVIL, S.L.
- ELECNOR
- ESCALA SOL. TECNICAS – HERNAPROM (UTE)
- FERROVIAL AGROMAN, S.A.
- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.
- GOMENDIO CONSTRUCCIONES, S.A.U.
- IMESAPI, S.A.
- INGENIERIA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.(ICC)
- INGEN. PARA CONSTRUC. Y OBRA CIVIL (INCOC)
- JARQUIL CONSTRUCCION –JARQUIL GLOBAL (UTE)
- JORACON, S.A.
- OBRAS CONEDAVI, S.L.
- ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.L.
- PROMOCIONES ISLAGRAS, S.L.
- PROYECON GALICIA, S.A.
- SERANCO, S.A.
- TALLER DE CONSTRUCCION TMR, S.A.
- TEDECON SERVICIOS Y OBRAS, S.L.
- TERRALIA CONSTRUCCIONES, S.L.
- TRAUXIA, S.A.
- UNIKA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.U.

- VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.

**CUARTO.-** Con fecha **16 de enero de 2015** se reúne la Mesa de Contratación con objeto de examinar las ofertas presentadas e identificar, si las hubiera, desproporcionalidades o temeridades. Se decide dar audiencia al licitador ESCALA SOLUCIONES TECNICAS, S.L. – HERNAPROM, S.L. (UTE), para que justifique la valoración de la oferta presentada, por estar presuntamente incurso en desproporcionalidad o temeridad. El día **3 de febrero de 2015**, visto el Informe Técnico y encontrando suficientemente razonada la justificación de su oferta, la Mesa de Contratación decide **eleva propuesta de adjudicación** a favor de la empresa **ESCALA SOLUCIONES TECNICAS, S.L. – HERNAPROM, S.L. (UTE)**.

El día **4 de febrero de 2015**, se requiere a la empresa ESCALA SOLUCIONES TECNICAS, S.L. – HERNAPROM, S.L. (UTE), como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, disposición efectiva de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y del pago del anuncio de licitación.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**QUINTO.-** A la vista del expediente de referencia, se observa que la empresa adjudicataria, presentó la documentación solicitada en el plazo establecido y, tras su comprobación, se determinó la conformidad al requerimiento realizado.

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 195 de los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto del Consejo e Gobierno de la Comunidad de Madrid de 8 de mayo de 2003 (BOCM de 28 de mayo de 2003), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 26/2013, de 29 de julio, de delimitación de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias en órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 9 de agosto de 2013)

#### **RESUELVO.**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato cuyo objeto es el **REFORMA DE LAS PLANTAS 1ª Y 2ª ENTREPABELLONES 7 Y 8 DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID** a la empresa **ESCALA SOLUCIONES TECNICAS, S.L. – HERNAPROM, S.L. (UTE)** en el precio de **509.532,47** euros, a los que corresponden por IVA la cuantía de **107.001,82** euros, totalizando un importe del contrato de **616.534,29** euros, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del TRLCSP en relación al 151.4 del mismo texto y demás disposiciones de aplicación, como licitador que presenta la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con la ponderación del criterio



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

único de adjudicación recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del precio más bajo ofertado y, concretado en la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, con fecha **3 de febrero de 2015**.

**SEGUNDO.-** La presente resolución se motiva a la vista de la valoración, que conforme a los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, realiza la Mesa de Contratación en el hecho de que la oferta presentada por **ESCALA SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L. – HERNAPROM, S.L. (UTE)** es la económicamente más ventajosa de entre las presentadas admitidas a licitación, siendo sus características y ventajas determinadas por la obtención de la máxima puntuación.

	LICITADORES	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE OFERTA
1	ESCALA SOL. TÉCNICAS - HERNANPROM. (UTE)	509.532,47	107.001,82	616.534,29
2	UNIKA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.U.	553.813,57	116.300,85	670.114,42
3	INGENIERÍA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.(ICC)	563.748,98	118.387,29	682.136,27
4	INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL (INCOG)	571.029,24	119.916,14	690.945,38
5	CON. UORCONF, S.L. - CON. METÁLICAS SAN JOSÉ, S.L (UTE)	577.144,66	121.200,38	698.345,04
6	TERRALIA CONSTRUCCIONES, S.L.	581.817,54	122.181,68	703.999,22
7	TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A.	589.272,71	123.747,27	713.019,98
8	DANIANA, S.L.	618.790,00	129.945,90	748.735,90
9	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	650.791,97	136.666,31	787.458,28
10	CONSTRUCCIONES CARRASCOSA DE CUENCA, S.L.	650.940,79	136.697,57	787.638,36
11	IMESAPI, S.A.	658.734,95	138.334,34	797.069,29
12	ECOCIVIL, S.L.	665.501,31	139.755,28	805.256,59
13	TEDECON SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	671.411,17	140.996,35	812.407,52
14	SERANCO	672.742,15	141.275,85	814.018,00
15	CONSTRUCTORA RACONSA	677.920,57	142.363,32	820.283,89
16	JARQUIL CONSTRUCCIÓN - JARQUIL GLOBAL (UTE)	692.367,57	145.397,19	837.764,76
17	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	706.611,57	148.388,43	855.000,00
18	TRAUXIA, S.A.	712.009,31	149.521,96	861.531,27
19	GOMENDIO CONSTRUCCIONES, S.A.U.	719.460,87	151.086,78	870.547,65
20	ELECNOR	723.743,35	151.986,10	875.729,45
21	PROYECÓN GALICIA, S.A.	727.700,00	152.817,00	880.517,00

22	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	728.000,00	152.880,00	880.880,00
23	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	735.220,49	154.396,30	889.616,79
24	DECONSA - 86, S.A.	736.505,24	154.666,10	891.171,34
25	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.U	746.012,41	156.662,61	902.675,02
26	BAUEN, S.A.U	769.309,23	161.554,94	930.864,17
27	PROMOCIONES ISLAGRAS, S.L.	772.992,19	162.328,36	935.320,55
28	JORACON, S.A.	813.297,52	170.792,48	984.090,00
29	OBRAS CONEDAVI, S.L.	829.521,26	174.199,46	1.003.720,72

Asimismo, se justifica la motivación de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.5 en relación con el 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incorporando al texto de la presente resolución la documentación que a continuación se cita, donde se detallan las características de la proposición formulada por la empresa adjudicataria en relación con el resto de las empresas licitadoras

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y al resto de participantes en el procedimiento de licitación, así como publicar su contenido en el perfil de contratante del órgano de contratación (artículo 151.4 del TRLCSP)

**CUARTO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación y no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 24 de febrero de 2015  
 EL RECTOR,  
 P.D. LA GERENTE,  
 (Decreto Rectoral 26/2013, de 29 de julio de 2013,  
 BOCM de 9 de agosto de 2013)

Begoña Aisa Peinó